

*Puestos de comida Fiesta Costera de la Cerveza Artesanal, verano Corral 2019.-*

**I. DE LOS PARTICIPANTES**

Pueden hacerse partícipes de esta actividad agrupaciones vigentes, activas y con personalidad jurídica, así como también agrupaciones no formales y personas individuales; que ofrezcan productos cuya elaboración se realice con las pertinencias en su fabricación o preparación, los cuales deben contener idealmente ingredientes o elementos propios de la zona o de la región, destacando que se deben mantener las costumbres y tradiciones ya arraigadas en la zona.

Para tales efectos queda en manifiesto en el presente documentos los rubros y las condiciones en las que participarán:

**GASTRONOMÍA:** Los puestos gastronómicos serán entregados por el municipio de Corral en condiciones óptimas para su uso. Cada uno de ellos contará con una ampolleta y llave para el correcto funcionamiento de los suministros básicos. En relación a los productos a comercializarse estos serán:

<ul style="list-style-type: none"> <li>● * Jugos Naturales.</li> <li>● Sándwich (varios)</li> <li>● Choripanes.</li> <li>● Completos.</li> <li>● Pizzas.(mini)</li> <li>● Anticuchos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sopaipillas y pebre</li> <li>● Empanadas.</li> <li>● Repostería y postres típicos.</li> <li>● Papas Fritas</li> <li>● No se aceptarán venta de golosinas envasadas de forma industrial, sean estos papas fritas, confites entre otros</li> </ul>
--	---

Cada locatario debe presentar un listado de los platos a ofrecer, con su precio correspondiente. Esta debe ser respetado durante el transcurso de la feria Gastronómica, si desea efectuar alguna modificación debe ser previamente informada, justificada y evaluada por la comisión organizadora de la feria. El no cumplimiento con este requerimiento, será causal de evaluación del proyecto en una próxima oportunidad.

**II. DE LA POSTULACIÓN**

1. El retiro de bases y formularios se realizará a través de la oficina de PARTES de la Municipalidad de Corral. Así como también la descarga desde página web del municipio.
2. Las postulaciones de las mismas serán entregadas en sobre cerrado dirigido a Postulación a Puestos Comida de la 7ma versión de la Fiesta Costera de La Cerveza Artesanal, verano 2019. Desde el Viernes 01 hasta el Domingo 03 de Febrero del año en curso.
3. En el caso de las Agrupaciones Formales, deben contar con personalidad jurídica vigente y activa.
4. Las postulaciones deberán adjuntar listado de personas que trabajarán en la Feria. **(ver Anexo 1)**. En la eventualidad de efectuarse alguna modificación de la nómina, la persona reemplazante deberá acreditar que cuenta con el curso dictado por la Seremia de Salud el cual esté vigente.
5. El formulario de postulación debe ser llenado con letra legible, de lo contrario quedará inadmisibile.
6. Se deberá adjuntar la fotocopia de cédula de identidad del representante de la agrupación, grupo no formal o persona individual a cargo del local.
7. De igual manera, y como una forma de facilitar el proceso de postulación de los interesados, se realizarán reuniones informativas donde se explicarán las bases y se contestarán dudas en relación al llenado del formulario. Estas reuniones serán avisada con anticipación a través de redes sociales y afiches pegados en distintos lugares de la comuna.
8. Las fechas para postulación serán hasta el día 25 de enero hasta las 12:00 hrs. Haciendo ingreso los documentos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Corral.

**III. DE LOS HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO.**

*Puestos de comida Fiesta Costera de la Cerveza Artesanal, verano Corral*

1. Los días escogidos para realizar la Feria Gastronómica son desde el 01 de febrero al 03 de febrero del 2019. Se entregarán los locales con 1 día de anticipación a la fecha estipulada, tiempo suficiente para que los locatarios seleccionados puedan acomodar y arreglar sus artefactos de cocina. Cabe mencionar el que día designado para la inauguración los locatarios seleccionados deberán presentar una muestra del producto más destacado de su local, esto para ser degustado por las autoridades presentes.
2. El horario de funcionamiento de la Feria para el público será desde 12 hrs a las 00 hrs, pudiendo los locatarios hacer ingreso a sus respectivos locales desde las 10.30 hrs. Posteriormente al cierre, se contemplará una hora para limpieza de stand y patio de comidas.
3. El no cumplimiento de esta norma será una falta grave, dando argumento para que la comisión organizadora de por termino anticipado al acuerdo de concesión del local.

**IV. DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO.**

1. En primer lugar, y una vez que se hayan seleccionado a los usuarios que participarán de la Feria Gastronómica Verano 2018, en conjunto con los colaboradores inscritos en cada nómina respectiva del anexo 1, deberán realizar de forma obligatoria el curso de Manipulación e higiene de Alimentos, dictado por la SEREMIA de Salud de Valdivia.
2. De igual manera, será obligatorio participar del taller de prevención de incendios, impartido por el Municipio de Corral.
3. La no obtención de estos cursos excluye la participación en la Feria. Asimismo, se destaca que estos son gratuitos.
4. Por otro lado, cada locatario deberá gestionar de forma independiente el pago de Impuesto de Tasación por venta, en Servicio Impuesto Interno Valdivia. La Municipalidad de Corral, se excluye de realizar dicha gestión.
5. Se deberá pagar permiso municipal, según la ordenanza correspondiente. El valor designado a los locales de cocinería será el pago de \$ 30.000.- pesos considerando los 3 días y un aporte de \$ 15.000.- para premio de la reina y rey de la fiesta de la cerveza.

**V. DE LA FISCALIZACIÓN**

1. La fiscalización en el cumplimiento de la normativa expuesta, estará a cargo de la comisión organizadora de la Fiesta Costera de la Cerveza Artesanal.
2. El Municipio queda liberado de toda responsabilidad, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de la actividad y de las demás instalaciones destinadas a la celebración. Así también quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente sufran por razones que no son controladas por el municipio.
3. Personal autorizado de la comisión organizadora, podrá efectuar en cualquier momento y sin previo aviso, fiscalización de la calidad del producto. Si se encontrara en mal estado de conservación, se procederá el retiro del mismo. Si esta conducta es reiterada, se realizará la solicitud de cierre del local. Pasando este a funcionar bajo el mandato de otro locatario.
4. Cabe mencionar la prohibición absoluta de atención por parte de niños y terceros en los locales.

**VI. DE LA ESTADÍA Y MANTENCIÓN DE LOS PUESTOS**

1. Se prohíbe la intervención en instalaciones eléctricas por parte de los participantes sin previa autorización de la comisión organizadora.

*Puestos de comida Fiesta Costera de la Cerveza Artesanal, verano Corral*

2. Los precios que se fijen previamente deberán ser respetados por todos los participantes, para hacer de este un evento una actividad justa y que genere ganancias para todos. El no respetarse esta normativa, será causal de evaluación del proyecto en una próxima oportunidad.
3. La decoración y ambientación del lugar estará a cargo de los locatarios.
4. La documentación que acredite permisos legales debe estar permanentemente visible durante los días que se realice la feria.
5. Cada locatario debe velar por **la limpieza y orden de su puesto de trabajo tanto en el interior del local como en su alrededor**, el retiro de basura deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por la Municipalidad de Corral. En relación a la presentación personal, esta deberá ser acorde al contexto en el que se encuentra, sin descuidar la limpieza de delantales y gorra.
6. De igual manera, cada locatario deberá contar con el mobiliario correspondiente para equipar e implementar de buena manera su stand.
7. Otro punto importante de resaltar, guarda relación con los manteles, estos son responsabilidad de los locatarios, debiendo llegar a un consenso en la compra y el material de estos, en el caso de ser necesarios.
8. En el caso de dejar alimentos en los stands estos deben ser debidamente guardado en envases herméticos y con la refrigeración correspondiente si fuera necesario.

**VII. DE LAS PROHIBICIONES**

1. Se prohíbe a los locatarios vender bebidas alcohólicas.
2. Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de cualquier local, o la utilización de un espacio no entregado; así como también el uso de nylon, malla rachel entre otros.
3. Se prohíbe la reproducción de música en los stands. Para ello se contará con música ambiental para todo el lugar.
4. Se prohíbe botar restos de comida en lugares no aptos, para lo cual **cada locatario debe contar con un contenedor de basura**.
5. Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultada a la comisión organizadora de la feria.

**VIII. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS**

1. Los locales habilitados y disponibles para esta feria son 05. Siendo destinados uno de estos para la venta de jugos naturales.

**IX. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

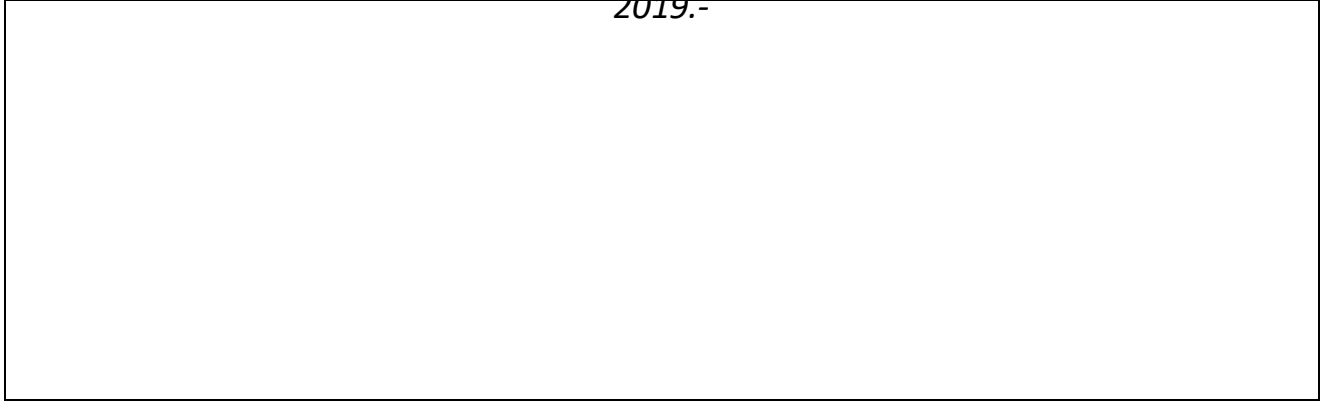
1. Para la evaluación y selección de los participantes se contará con una pauta de evaluación especialmente diseñada para ello. Así como también se considerará la participación de la feria en versiones anteriores.

**X. COMISION EVALUADORA**

- ALEJANDRO NUÑEZ ENCARGADO FOMENTO PRODUCTIVO.
- ERIC GARRIDO MIRANDA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
- CLAUDIO BERROCAL ENCARGADO DE RENTA Y PATENTES.
- MARCELO RIQUELME ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE.



2019.-



2019.-

**3.- Propuesta.**

**a) Productos que desea comercializar (15 puntos)**

**b) Propuesta decoración de puesto. (5 puntos)**

**ANEXO N° 1**

Listado de participantes por stand

N	Nombre Completo	Cédula Identidad	Dirección	Teléfono	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Documentos que presenta, marcar con una X

- \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad representante.  
 \_\_\_\_\_ Fotocopia de Certificados de Capacitaciones.  
 \_\_\_\_\_ Certificado de manipulación de alimentos vigente.

**ANEXO N° 2**

**Pauta de evaluación propuestas Para Fiesta de la Cerveza**

**Fecha:**

**Nombre evaluador /a:**

**Nombre evaluado/a:**

**ASP**  
**S A EVALUAR**

Para cada uno de los siguientes ítems, asignar un puntaje en función de los aspectos descritos en cada apartado

**1. Conocimientos que posee del rubro gastronómico (15 puntos)**

- a) Cuenta con cursos certificados (máximo 5puntos)
- b) Los cursos realizados son acordes con el rubro gastronómico (máximo 5puntos)
- c) Los cursos realizados son de entidades o instituciones reconocidas por el Estado (máximo 5puntos)

**PUNTAJE:**

**OBSERVACIONES:**

**2. Experiencias anteriores afines con el rubro gastronómico (15 puntos):**

- a) Ha(n) participado en otras Ferias gastronómicas o costumbristas o fiesta de la cerveza de la comuna/ región/país (máximo 5puntos)
- b) Experiencia de trabajo anterior en cocinerías, restaurantes, carritos de comida u otros similares (máximo 5puntos)
- c) Referencias de trabajo previo, en otras experiencias afines gastronómicas y/o de atención de público (máximo 5puntos)

**PUNTAJE:**

**OBSERVACIONES:**



**3.- PROPUESTA**

**3.1 Productos que desea comercializar (15 puntos)**

- a) Los productos o ingredientes que utilizará son propios de la zona (máximo 5puntos)
- b) Innovación y variedad de platos a presentar (máximo 5puntos)
- c) Posee conocimientos de las recetas a preparar (máximo 5puntos)

**PUNTAJE:**

**OBSERVACIONES:**

**3.2 Decoración de puesto (5 puntos)**

- a) La propuesta presentada es atractiva y considera materiales perdurables en el tiempo de duración de la feria en fiesta de la cerveza (máximo 5puntos)

**PUNTAJE:**

**OBSERVACIONES:**

**PUNTAJE TOTAL:** Sumatoria de todos los ítems (máximo 50 puntos)